



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-278-ESPE-a-1

Cnrl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, estipula que, se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que, "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente.";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SADM-2022-1594-M de fecha 29 de noviembre de 2022, la Abg. Sarita Johana Plaza Carrillo, Secretaria Académica de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga, se dirige a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, en el siguiente sentido: "(...) En consideración a aproximarse la ceremonia de reconocimiento al mérito académico, solicito a usted señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro, realizar el trámite correspondiente para el otorgamiento de dicha mención a las señoritas: UVILLUS JÁCOME DANIELA LISETH, acreedora a Medalla de Honor en la carrera de Logística y Transporte, y a la señorita JIMENEZ AGUILAR ALISON ANAHI, acreedora a Medalla de Honor en la carrera de Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre, dentro del periodo 202022, en virtud de que hasta la presente fecha no se ha emitido la respectiva Orden de Rectorado, (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2022-3265-M de fecha 30 de noviembre de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia, se gestione a través del Vicerrectorado Académico General, la emisión de la Orden de Rectorado, "(...) de las dos mejores graduadas del período 202022, de las Carreras de Tecnología en Logística y Transporte y Tecnología en Ciencias de la Seguridad Mención Aérea y Terrestre respectivamente, a fin de que se garantice el derecho de los estudiantes que obtienen los más altos promedios hasta su graduación conforme lo indica el Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de las Fuerzas Armadas ESPE. Este pedido se realiza toda vez que las graduadas realizaron el respectivo seguimiento y una vez recabada la información se determinó que cumplen con los requisitos reglamentarios y deben constar como mejores graduadas a través de resolución para que se legalice la entrega de las menciones honoríficas. (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5820-M de fecha 02 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, requiere a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, se remita de manera urgente el informe en el cual se indique el por qué no se hizo estos reconocimientos en las fechas que correspondían; lo que ha sido solicitado por el Vicerrector Académico General, para proceder a dar atención al pedido formulado;

Que, con informe Nro. SADM-2022-048 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Abg. Sarita Plaza Carrillo, Secretaria Académica, expone las razones por las cuales no se realizaron tales reconocimientos académicos en las fechas que correspondían;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2022-3307-M de fecha 06 de diciembre de 2022, la Abg. Sarita Johana Plaza Carrillo, personal de Apoyo de la Unidad de Admisión y Registro, hace saber a la Directora de la mencionada Unidad, que remite el informe en el cual se indica por qué no se realizaron estos reconocimientos en las fechas que correspondían;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UARG-2022-3317-M de fecha 06 de diciembre de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, remite al Vicerrector de Docencia, "(...) el informe suscrito por la Ab. Sarita Plaza, Secretaria Académica de la Sede Latacunga, en el cual se indica por qué no se hizo estos reconocimientos en las fechas que correspondían para los estudiantes graduados. (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5946-M de fecha 08 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, solicita al Vicerrector Académico General, "(...) se digne poner en conocimiento del Consejo Académico el informe para que las señoritas: UVILLUS JÁCOME DANIELA LISETH, sea acreedora a Medalla de Honor en la carrera de Logística y Transporte, y JIMENEZ AGUILAR ALISON ANAHI, sea acreedora a Medalla de Honor en la carrera de Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre; y así mismo se digne disponer el trámite reglamentario correspondiente. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2232-M de fecha 08 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico General, solicita al Rector titular, "(...) se digne disponer a quien corresponda elaborar la orden de rectorado para la declaración de mejores graduados en el periodo 202022, de las carreras de Tecnología en Logística y Transporte y Tecnología en Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre.”;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la formación universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

Que, a través de Orden de Rectorado 2022-276-ESPE-a-1, de fecha 9 de diciembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 12 al 16 de diciembre de 2022, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer públicamente el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejores graduadas dentro del periodo 2020-2022, de la Carrera de Tecnología en Logística y Transporte, y de la Carrera de Tecnología en Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre; a las profesionales y en los términos que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichas profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado.

Dicho reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma, lo que tendrá lugar en ceremonia especial.

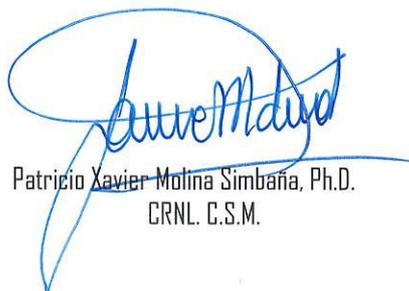
Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de registrar el otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y el diploma correspondiente; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Directora de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga; Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 13 de diciembre de 2022

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



PMMS/DBC/JCOC

MEJORES GRADUADOS PERÍODO ACADÉMICO 202022 (TECNOLOGÍAS)

N°	CARRERA (DESCRIBIR TAL COMO ESTÁ EN EL SNIESE)	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (Civil/Militar)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	MEJOR GRADUADO (RECONOCIMIENTO ACADÉMICO)
1	TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	PRESENCIAL	UVILLUS IACOME, DANIELA LISETH	CIVIL	9,32	ABG. SARITA PLAZA CARRILLO	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	TECNOLOGÍA EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y TERRESTRE	PRESENCIAL	JIMENEZ AGUILAR, ALISON ANAHI	CIVIL	8,68	ABG. SARITA PLAZA CARRILLO	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO



Firmado electrónicamente por:

**ELENA DEL
ROSARIO MAFLA
JIMENEZ**

BQF: [] JIMENEZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO